

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210004500
AUTO # 422

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Del contenido del escrito que antecede se procederá a proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por **NATALIA RIVERA GIRALDO** en contra **CESAR AUGUSTO SANCHEZ BUSTOS**, de conformidad con el artículo 446 del Código General Del Proceso, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella se incurrió en los siguientes errores: *1. No tuvo en cuenta los valores descontados al demandado. 2. No aplicó el interés moratorio legal al 0,5% mensual de conformidad con el artículo 1617 del C.C. 3. Ni incluyó las costas.*

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año	No. mes	Mes	Valor cuota ordinaria	C. Bco. Agrario	Subtotal	Intereses	Total adeudado
2019	23	Marzo	259.500,00	-	259.500,00	29.842,50	289.342,50
2019	22	Abril	259.500,00	-	259.500,00	28.545,00	288.045,00
2019	21	Mayo	259.500,00	-	259.500,00	27.247,50	286.747,50
2019	20	Junio	259.500,00	-	259.500,00	25.950,00	285.450,00
2019	19	Julio	259.500,00	-	259.500,00	24.652,50	284.152,50
2019	18	Agosto	259.500,00	-	259.500,00	23.355,00	282.855,00
2019	17	Septiembre	259.500,00	-	259.500,00	22.057,50	281.557,50
2019	16	Octubre	259.500,00	-	259.500,00	20.760,00	280.260,00
2019	15	Noviembre	259.500,00	-	259.500,00	19.462,50	278.962,50
2019	14	Diciembre	259.500,00	-	259.500,00	18.165,00	277.665,00
2020	13	Enero	263.678,00	-	263.678,00	17.139,07	280.817,07
2020	12	Febrero	263.678,00	-	263.678,00	15.820,68	279.498,68
2020	11	Marzo	263.678,00	-	263.678,00	14.502,29	278.180,29
2020	10	Abril	263.678,00	-	263.678,00	13.183,90	276.861,90
2020	9	Mayo	263.678,00	-	263.678,00	11.865,51	275.543,51
2020	8	Junio	263.678,00	-	263.678,00	10.547,12	274.225,12
2020	7	Julio	263.678,00	-	263.678,00	9.228,73	272.906,73
2020	6	Agosto	263.678,00	-	263.678,00	7.910,34	271.588,34
2020	5	Septiembre	263.678,00	-	263.678,00	6.591,95	270.269,95
2020	4	Octubre	263.678,00	-	263.678,00	5.273,56	268.951,56
2020	3	Noviembre	263.678,00	-	263.678,00	3.955,17	267.633,17
2020	2	Diciembre	263.678,00	-	263.678,00	2.636,78	266.314,78
2020	1	Enero	267.923,21	-	267.923,21	1.339,62	269.262,83
2020	0	Febrero	267.923,21	-	267.923,21	-	267.923,21
SUBTOTAL			6.294.982,42	-	6.294.982,42	346.827,09	5.314.929,09
Capital adeudado							\$ 6.294.982,42

Descuentos Banco agrario	\$ -
Intereses	\$ 346.827,09
SUBTOTAL	\$ 6.641.809,51
COSTAS	\$ 300.000,00
SALDO TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO AL MES DE FEBRERO 2022	\$ 6.941.809,51

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$6'941.809,51** y no como se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante. En virtud de todo lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

- 1) Abstenerse de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por NATALIA RIVERA GIRALDO en contra CESAR AUGUSTO SANCHEZ BUSTOS.
- 2) Modificar la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor a cargo del ejecutado al mes de **febrero de 2022** lo es la suma de **\$6'941.809,51** y no como se indicó en el escrito que antecede.
- 3) Si existiese depósitos judiciales descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al demandante hasta el pago total de la obligación. Librese la orden de rigor.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ